

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
 («Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaría.

Próximo el periodo cuarentenario, durante el cual debe extremarse el rigor de la policía sanitaria de entrada, estancia y salida de buques, especialmente con los sometidos á cuarentena, en debida garantía de la salud pública, recomiendo á V. S. la mayor vigilancia sobre las dependencias de su cargo, interesándolas el mayor celo y actividad en el servicio. Al efecto, y siendo indispensable el constante concurso de todos los empleados de Sanidad de los puertos y lazaretos durante el insinuado periodo cuarentenario, con fecha 30 del presente mes se darán por terminadas todas las licencias de los referidos empleados, no cursándose instancia alguna en solicitud de aquéllas desde 1.º de Mayo próximo al 30 de Septiembre siguiente.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.911.

##### Circular.

El Exmo. Ayuntamiento de Madrid me remite un ejemplar de las disposiciones adoptadas por aquella Alcaldía, para reglamentar el servicio de tránsito de las especies sujetas al adeudo del impuesto de consumo que atraviesen el casco de la población, y ruega á este Gobierno se circule á los Sres. Alcaldes

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mas, pago adelantado. . . . . 85 pesetas  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 " "

#### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Frace, 1.  
 En Cartagena (Los Molinos). Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

de los pueblos de esta provincia, con el fin de que lo hagan saber al vecindario, el que copiado á la letra dice así:

«Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, para reglamentar el servicio de tránsitos de las especies sujetas al adeudo del impuesto de consumo que atraviesen el casco de la población.

1.º Para poder obtener tránsito de especies, será necesario solicitarlo en el fielato de partida, con veinticuatro horas de anticipación, consignándose en las hojas talonarias que se entregarán á los interesados, el número y clase de bultos, la especie, el punto de salida y el de destino. De estas hojas enviarán los fielatos nota diaria á la Administración general del impuesto y á la Visita general.

2.º El número de hojas de tránsito que podrá despachar diariamente cada fielato no excederá:

En el fielato de Toledo, de nueve hojas, seis de ellas en la primera y tres en la segunda expedición.

En el del paseo Imperial, no podrá exceder de siete hojas, cinco en la primera y dos en la segunda expedición.

En el de Segovia, de cinco hojas, tres en la primera y dos en la segunda.

En el del Norte, de diez hojas, siete en la primera y tres en la segunda.

En el de Bilbao, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Aragón de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Arganda, de dos hojas una en la primera y una en la segunda.

En el de Valencia, de doce hojas, ocho en la primera y cuatro en la segunda.

En el del Mediodía, de veinte hojas, quince en la primera y cinco en la segunda; y

En el de Ciudad Real, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

3.º Las hojas de ruta expresarán el itinerario que han de seguir los tránsitos, señalado previamente por esta Alcaldía.

4.º Las especies que hayan de ser conducidas en tránsito serán aforadas ó pesadas sin destinar en la misma forma que se practica para su adeudo, expidiéndose al efecto las correspondientes papeletas talonarias de aforo que expresen el fielato de partida, el de destino, las

especies, número y clase de envases y el peso. El fielato expedidor cuidará de remitir á la Administración de consumos dichas papeletas con la demás documentación. En las hojas de ruta se hará constar solamente la especie, el número de bultos y la clase de éstos, pero sin expresar el peso. El fielato receptor deberá aforar nuevamente, en igual forma, cada uno de los bultos, expidiendo á más de la hoja del cumplido, otra papeleta talonaria donde haga constar el peso bruto resultante con la referencia del tránsito, especie, bultos y clase. Esta última papeleta la enviará el fielato de salida á la Administración general con el resto de la documentación para hacer la oportuna comprobación.

5.º Se dirigirá una circular á los Gobernadores civiles de las provincias para que á su vez lo hagan saber á los Alcaldes de los pueblos de su jurisdicción y éstos á sus respectivos vecindarios, en la que se les de conocimiento de la parte esencial de estas medidas.

Madrid 9 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, el Conde de Romanones.»

Lo que se publica en el Boletín oficial, á los efectos tanto indicados.

Murcia 18 de Abril 1894.—El Gobernador, Julian Settier.

Número 1.919. Obras públicas.—Carreteras.

#### Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 5 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el dia 28 de Mayo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación para el año económico de 1893-94 con destino á la carretera de tercer orden de la Estación de Archena al Pinoso correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de novecientas noventa y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arregándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, sera el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentara copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el artículo tercero del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 20 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 19 de Abril de 1894.—El Gobernador.—Julián Settier.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 19 de los corrientes y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94, de la carretera de tercera orden de la Estación de Archena al Pinoso, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.920.

Obras públicas.—Carreteras.

**Subasta.**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 5 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 28 de Mayo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1893 á 94, con destino á la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocienas noventa y cinco pesetas y noventa céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el art. 3º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario sin más trámites se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 19 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 19 de Abril y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 1.915.

RELACIÓN de las minas cuyo terreno se declara franco y registrable por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia, de esta fecha, las cuales han sido abandonadas por sus dueños, acreditando tener verificados los pagos á la Hacienda.

Números.	Nombres.	Término.	Interesados.	Superficie en metros cuadrados.	Observaciones.
9.540	La Purísima.	Cartagena.	D. Francisco Linares.	60.000 »	
10.640	Jehová.	Id.	Id.	120.000 »	
10.634	Herminia.	Id.	Id.	100.000 »	
1.116	Jobita.	Id.	» Bernardo Martínez.	90.000 »	
11.381	El Porvenir.	Totana.	» Telesforo Crespo.	90.000 »	
10.451	Aries.	Lorca.	Empresa general de Minas Murcia.	120.000 »	
10.874	Idem demasia.	Id.	Id.	225.045 35	
10.144	La Treinta.	Id.	Id.	150.000 »	
10.145	La Treinta y una.	Id.	Id.	640.000 »	
10.143	La Veintinueve.	Id.	Id.	120.000 »	
10.453	Géminis.	Id.	Id.	180.000 »	
10.452	Táuro.	Id.	Id.	50.000 »	
8.697	Juanito.	Pacheco.	D. Anselmo Paras.	60.000 »	
4.426	La Poderosa.	Aledo.	D. Josefa Molino.	150.000 »	
6.621	Precaución.	Id.	Id.	120.000 »	
4.856	La Gustaba.	Id.	Id.	80.000 »	
6.025	Doña Baldomera.	Totana.	Id.	140.000 »	
10.738	Lola.	Murcia y Fuente álamo.	D. Antonio Gómez Rubio	120.000 »	
9.658	El Castigo.	Lorca.	» Pascual Pardo Jimeno	60.000 »	
9.660	Júpiter.	Id.	Id.	90.000 »	
10.572	La Joya de los mares.	Mazarrón.	Id.	120.000 »	
10.574	El Templo.	Id.	Id.	60.000 »	
10.577	La Marquesa Viuda.	Id.	Id.	100.000 »	
10.576	La Julia.	Id.	Id.	80.000 »	
10.578	Moysés.	Id.	Id.	50.000 »	
10.561	La Marquesa.	Id.	Id.	110.000 »	
9.809	Constancia.	Cartagena.	» Juan Martínez Pagán.	150.000 »	
11.671	Idem demasia.	Id.	Id.	24.129 »	
9.737	Amistad.	Id.	Id.	320.000 »	
9.736	Cartagenera.	Id.	Id.	300.000 »	
9.805	Ventura.	Id.	» Marcial Ventura.	140.000 »	
10.851	Lolita.	Id.	Id.	140.000 »	
9.869	Germán.	Id.	Id.	170.000 »	

Murcia 17 de Abril de 1894.—El Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

Número 1.917.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.825.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Romero García, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del corriente, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *Santa Clara*, de mineral de hierro, sita en término de Pliego y paraje nombrado Manzanete, terreno laborizado é inculto de varios particulares; lindando por el N. registro San José, núm. 11.767; por L. término de Mula, y por los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón ó ángulo SO. del expresado registro «San José»; y desde él en dirección S. se medirán 600 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda L. 600; segunda á tercera N. 600, y de tercera á punto de partida 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Abril de 1894.—El Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

**Tercera sección.**

Número 1.858.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Carles y Chápuli.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas

Reemplazo de 1894.

Moratalla.

24 Diego Martínez López; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

47 José Jesús Martínez Rodríguez; voluntario, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

65 Juan García Gea; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

67 José Sánchez Hervás; reconocido, resultó inútil excluido temporalmente.

68 José García López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

81 Lisardo García Fernández; voluntario, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

87 Nicolás Montijano Fernández, reconocido, resultó útil condicional, á observación.

102 Romualdo Gómez Sánchez; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

106 Ramón García Martínez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

19 Constantino Martínez Guererro; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

8 Antonio Montoya Navarro; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

77 José Martínez Martínez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

83 Joaquín López Ibáñez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

98 Pedro Guirao Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

108 Raimundo Aguilera Sánchez; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

33 Francisco Muñoz Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

45 Hilario Martínez Sánchez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

47 José Montejo Fernández; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1891.

51 José Ludeña Gea; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

74 Manuel Picón Martínez; de hermano en el ejército, no justifica, el certificado.

75 Miguel Martínez García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

76 Nicolás Soriano Martínez; no

comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

## Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

96 Ramón Valverde Navarro; denunciado como comprendido en el art. 30 de la ley, reconocido, resultó útil, se le declara como comprendido en dicho artículo.

Pacheco.

1 Andrés Martínez Cayuela; alisado como prendido en el art. 30 de la ley, no citado, que lo sea para el 9 de Mayo próximo.

23 Francisco Avilés Albaladejo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

47 Juan Roca Paredes; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

36 Facundo Delgado Murcia; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

44 Ginés Olmo Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

54 José Garcerán Vera; alega ser labrador de Colonia agrícola, no justifica, que lo verifique el 10 de Mayo próximo.

58 Juan González Ruiz; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

64 José Pérez Iniesta; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

81 Rafael García Ros; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

88 Trinidad Garcerán Martínez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

## Reemplazo de 1893.

11 Angel Fernández Rosique; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

22 Enrique Martínez Sánchez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

23 Francisco Tomás Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

27 Francisco Sánchez Martínez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

38 José Urrea Guillén; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

66 José Gómez Guillén; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

68 Luis Soto Martínez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

69 Mariano Sanmartín Jiménez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

79 Nicolás Martínez Alcaraz; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

99 Tomás Fernández Henarejos y Fernández Henarejos; resultó haber perdido la excepción, enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

101 Tomás Cerdán Ortiz; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

104 Venancio Martínez Conesa; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

105 Valentín Fortes Soto; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

## Reemplazo de 1892.

9 Angel Romero Hernández; de hermano en el ejército, manifiesta

que está en la reserva, soldado sorteable.

26 Francisco Mateo Martínez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

30 Francisco Izquierdo Manzanares; fallecido, se justifica, vacante.

32 Ginés Celdrán Madrid; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

42 José Seguí Cerdán; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

52 Juan Martínez González; fallecido, se justifica, vacante.

## Reemplazo de 1891.

18 Crispín García Alcaraz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

20 Calixto Escudero García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

53 Juan Cegarra Pardo; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

54 José Antonio Pérez Lozano; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

62 José Pérez Alvarez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

63 Lázaro Muñoz Ros; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

87 Sinforiano Martínez García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

## Reemplazo de 1894.

Librilla.

14 José Porras Manzanares; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

15 Manuel Serrano Muñoz; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

17 Mateo García Bastida; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

19 Pedro Alcón Noguera; alega padecer reuma, manifiesta no ser cierto lo alegado. soldado sorteable.

## Reemplazo de 1893.

13 Francisco López Cerón; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

27 Manuel Ortigas Guillamón; reconocido, resultó inútil, y exento de revisiones, excluido totalmente.

## Reemplazo de 1892.

22 José Alcón Ruiz; de hermano en el ejército, manifiesta que está en la reserva, soldado sorteable.

## Reemplazo de 1894.

Villanueva.

3 Clemente López Ramírez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

6 Felipe López Ortiz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

8 Ginés Ortiz Gambin; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

10 Luciano López Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

15 Vicente Galera Jiménez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1893.

3 Eduardo Peñaranda Chueca; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

6 Narciso Pérez Gambin; fallecido, que se justifique para el 10 de Mayo próximo.

## Reemplazo de 1892.

2 Eduardo López López; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

## Reemplazo de 1894.

Mula.

1 Antonio Espinosa Zapata; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

8 Antonio del Amor González; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

17 Antonio Fernández García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

20 Antonio Moreno García, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

21 Benito Sánchez Rubio; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

28 Domingo Boluda Vivo; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

33 Enrique Botía Molina; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

36 Francisco Artero Ibáñez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

38 Felipe Chacón Fernández; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

43 Francisco Romero Pérez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

44 Francisco Boluda López; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

51 Fulgencio García Moya; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

59 Isidoro Valcárcel Blaya; alumno de la Academia militar, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

58 Gabriel González González; no citado, que lo sea para el 10 de Mayo próximo.

60 Ignacio Gómez González; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

63 José Monedero Ponce; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

69 José Quijada López; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

74 José López Botía; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

80 José Artero Ruiz; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

81 José Sánchez Palacios; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

86 José García Llamas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

90 Juan Dato Sánchez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

92 Juan González Blaya; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

102 Juan Alcázar Belajar; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones.

110 Luis Monreal Beltrán; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

114 Miguel Baquero Jiménez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

118 Nicolás Gil Gil; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

124 Pedro Montoro Hernández; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

127 Pedro Tomás Morenc; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

128 Salvador Llanos Portillo; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

5 Antonio Sánchez López; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

14 Bartolomé Sánchez López;

enfermos, que se presente el 10 de Mayo próximo.

19 Cayetano López Yépes; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Cristóbal Moya Jiménez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

24 Diego Hurtado Pérez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

35 Fernando Romero Dato; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

42 Ginés Gil Gabarrón; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 Ginés Moya Moya; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

39 Francisco Susarte Montes; de hermano fallecido en Cuba, no justifica, pendiente para el 10 de Mayo próximo.

53 José Espallardo Romero; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

61 Joaquín Hurtado Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

76 José González González; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

96 Pedro Andújar Muñoz; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

102 Pedro Palazón Romero; alegó en el Ayuntamiento ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado sorteable por no haberlo alegado en el año de su reemplazo, se confirma dicho fallo, soldado sorteable.

103 Pedro López Soriano; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1892.

Mula.

8 Antonio Navarro Hermosilla; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

11 Bernardino Requena López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

13 Cristóbal Martínez Artero; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

74 Juan Valero Ruiz; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

80 Manuel Boluda López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

55 Juan Espinosa Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

93 Pedro Hurtado Rubio; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

## Reemplazo de 1891.

1 Antonio Gil Díaz; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

10 Daniel López Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

22 Francisco García Atienza; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

27 Francisco Jiménez Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

36 Guillermo López Martínez; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

53 José Zapatá García; enfermo, que se presente el 10 de Mayo próximo.

69 José Palazón Romero; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

95 Pedro Egea Soriano; de hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

**Reemplazo de 1894.**

Ricote.

2 Antonio Carrillo Rosa; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

5 Carlos García Sánchez; no compareció al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

9 Esteban Torrano Palazón; de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 10 de Mayo próximo.

10 Francisco Minano Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

17 José Villar Angel; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

**Reemplazo de 1893.**

10 Eulogio Moreno Molina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

22 José Candel Hurtado; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

27 Luis Sánchez Gómez; no citado, que lo sea para el 10 de Mayo próximo.

**Reemplazo de 1892.**

6 Florencio Hurtado Minano; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

15 Manuel Palazón Caravaca; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

**Reemplazo de 1891.**

7 Francisco Guillamón Candel; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—P. A., El Vicepresidente accidental, Bernabé Carles.—P. I., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

**RECTIFICACIÓN**

En el estado publicado en el *Boletín*, núm. 248, del dia 19 del actual, del cupo con que cada pueblo contribuye por contingente provincial, por error de imprenta aparece Yecla, con la cantidad de 163.183 pesetas por cupo para el Tesoro de la contribución de inmuebles, y debe entenderse rectificada esta cantidad en 136.183 pesetas.

**Cuarta sección.**

Número 1.914.

**JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL ARSENAL DE LA CARRACA**

Anuncio.

En vista de acuerdo núm. 301, de 10 del actual, de la Excm. Junta Administrativa de este Arsenal y con sujeción al pliego de condiciones é inventario que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en las de Cartagena, Ferrol y en el Ministerio de Marina todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca a pública licitación la enajenación en beneficio de la Hacienda en el estado en que se encuentre, del Pontón Algeciras, antes goleta Diana, que existe en este Arsenal, bajo el tipo total de 16.000 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas expresadas y la que se nombre en el Ministerio de Marina, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Coruña y Murcia en los cuales se fijará oportunamente el dia y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregaran al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias, la cantidad de ochocientas pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 12 de Abril de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de.... calle de.... (1) número..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de.... calle.... número.... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... númer.... (de tal fecha....) para enajenar el Pontón Algecira antes goleta Diana, existente en los caños de este Arsenal, se compromete á adquirir el expresado buque con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las Secretarías de las Juntas Administrativas de este Arsenal de Cartagena y Ferrol ó en el Ministerio de Marina, y por los precios señalados como tipos para la subasta en el inventario unido al mismo, (ó con el aumento de tantas pesetas por ciento) sobre dicho valor (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

**Quinta sección.**

Número 1.931.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 17 del actual, se comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia, que por la Compañía arrendataria de Tabacos, se ha nombrado con fecha 12 del corriente, Inspectores de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, á D. Juan José Navarro y don Adolfo Calderón Provencio.

Y habiéndolo participado á esta Administración, se hace público por medio de este periódico oficial, para que por las Autoridades, se les presten los auxilios que puedan necesitar en el ejercicio de su importante y delicada misión, como igualmente para conocimiento de los contribuyentes y del público en general.

Murcia 20 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

**Sexta sección.**

Número 1.932.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA**

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparras.

Hace saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de la misma, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; y transcurrido dicho término, no se admitirán ninguna.

Calasparras 18 de Abril de 1894.—Gabino Ruiz.

Número 1.930.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA**

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de la villa de Blanca.

Hago saber: Que habiéndose terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del inmediato año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto, para que los contribuyentes que han tenido alteración en sus respectivas riquezas por las altas y bajas ocurridas, puedan durante el plazo de ocho días examinarlas, e interponer en su vista la reclamación que crean procedente, cuyo plazo empezará á contarse desde que el presente edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Blanca 19 de Abril de 1894.—El Alcalde, José María Pinar.

**Sección no oficial.****SECCION RELIGIOSA**

Santo de hoy: San Anselmo.

**LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.**

Año de 1892-93.

ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. . . . . 44 »

ULEA, por la de varios arbitrios. . . . . 30 »

Año de 1893-94.

ULEA, por la subasta de degüello de reses. . . . . 8 »

ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas. . . . . 8 »

ULEA, por la del servicio de alumbrado. . . . . 8 »

**Anuncios.****A LOS SECRETARIOS****A YUNTAMIENTOS  
INTERESANTE**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

**FILIACIONES**

**En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.**